



Informe de Rendición de Cuentas 2025 - 2026

Personería Municipal de Riofrío

JAIRO RAMOS ACEVEDO
Personero Municipal

Hacemos cumplir tus derechos...



Rendición de Cuentas: "Un Deber Legal al Servicio del Ciudadano"

La Personería Municipal de Riofrio, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y participación ciudadana consagrados en la Constitución Política de Colombia y bajo el mandato de la Ley 1757 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, la Personería Municipal presenta este ejercicio de Rendición de Cuentas. Esta obligación legal constituye un proceso permanente de diálogo y control social, mediante el cual informamos de manera clara y oportuna sobre nuestra gestión, el uso de los recursos públicos y el impacto de nuestras acciones en la promoción, defensa y protección de los Derechos Humanos en nuestro municipio.



Funciones de las Personerías Municipales

La Personería Municipal de Riofrio hace parte del Ministerio Público, órgano de control que por mandato del artículo 118 de la Constitución tiene a su cargo "La Guarda y Promoción de los Derechos Humanos, la Protección del Interés Público y la Vigilancia de la Conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas".

Como ente de Control con Autonomía Administrativa y Financiera, es la encargada de velar por el cumplimiento de la Constitución, la Ley, los Acuerdos y demás normas, ejerciendo el control Administrativo en el Municipio de Riofrio.

La Entidad enfoca su trabajo directamente con la comunidad en el ejercicio de los Derechos Humanos de la niñez, la mujer, los ancianos y el trámite oportuno de las quejas presentadas.

Iniciemos por precisar que las Personerías en Colombia tienen más de cien (100) funciones otorgadas por la Constitución, sin embargo, en el caso particular de la Personería Municipal de Riofrio, nos enfocamos en las destinadas a la Vigilancia, el Control y la Transparencia, con supremo orgullo haremos una relación de algunas de nuestras funciones, pues de todas y cada una de ellas damos un cabal cumplimiento:

Funciones de las Personerías Municipales

FUNCIONES CONSTITUCIONALES

- Guarda y promueve los Derechos Humanos.
- Protege el interés Público.
- Vigila la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
- Veedor del Tesoro.

COMO DEFENSOR DEL PUEBLO O VEEDOR CIUDADANO

- Vela por el cumplimiento de la Constitución, leyes, ordenanzas, acuerdos y órdenes superiores en el municipio.
- Promueve la ejecución de las Leyes y disposiciones administrativas que se refieren a la organización y actividad del municipio.
- Recibe quejas y reclamos que toda persona haga llegar a la Entidad.
- Vigila la conducta oficial de los empleados y trabajadores municipales.
- Ejerce todas aquellas funciones que le asigne a Ley y el Concejo Municipal en el desarrollo de las normas, entre otras.

ASISTENCIA A JUNTAS Y CONSEJOS.

La Entidad asiste a las juntas directivas y consejos que operan en los respectivos despachos de la Alcaldía Municipal o entidades territoriales, cuando sea expresamente invitada con fines específicos.

FUNCIONES JUDICIALES

La Personería Municipal de Riofrío cumple con las funciones como Ministerio Público en los asuntos de su competencia, en las audiencias que se llevan a cabo en el juzgado promiscuo municipal, especialmente en materia penal.

Funciones de las Personerías Municipales

FUNCIONES CONFORME AL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

- Instruye debidamente a toda persona que por manifestación propia, desee o deba formular alguna petición.
- Recibe o tramita las peticiones o recursos que las autoridades por cualquier motivo, no haya querido recibir.
- Aplica las medidas disciplinarias y solicita su aplicación al que sea competente, a los funcionarios que sin justa causa justificada, dificulten o hagan ineficaz el ejercicio del derecho de petición o incurra en las conductas previstas en el artículo 76 del CCA.

LA PERSONERIA COMO DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Recibe las quejas y reclamos que cualquier individuo o institución le haga llegar, referente a la violación por parte de los funcionarios del Estado, o por agentes ajenos al gobierno, de los derechos civiles o políticos y de las garantías sociales.
- Coloca en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que a su juicio, impliquen situaciones irregulares, a fin de que sean corregidas o sancionadas por la administración.

Funciones de las Personerías Municipales

LEY 136/94 ARTÍCULO 178.

El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiendo a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación.

5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.

Funciones de las Personerías Municipales

LEY 136/94 ARTÍCULO 178.

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.

12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.

13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.

14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.

14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.

15. Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.

16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.

17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.

18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

Funciones de las Personerías Municipales

LEY 136/94 ARTÍCULO 178.

El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor. Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros.

La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñen sus funciones en el respectivo municipio o distrito.

19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.

Funciones de las Personerías Municipales

LEY 617/2000

Artículo 24.- Atribuciones del personero como veedor del tesoro En los municipios donde no exista contraloría municipal, el personero ejercerá las funciones de veedor del tesoro público. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones:

1. Velar por el cumplimiento de los principios rectores de la contratación administrativa establecidos en la ley, tales como: transparencia, economía, responsabilidad, ecuación contractual y selección objetiva.
2. Velar por el cumplimiento de los objetivos del control interno establecidos en la ley, tales como: igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales.
3. Realizar las visitas, inspecciones y actuaciones que estime oportunas en todas las dependencias de la administración municipal para el cabal cumplimiento de sus atribuciones en materia de tesoro público municipal.
4. Evaluar permanentemente la ejecución de las obras públicas que se adelanten en el respectivo municipio.

5. Exigir informes sobre su gestión a los servidores públicos municipales y a cualquier persona pública o privada que administre fondos o bienes del respectivo municipio.

6. Coordinar la conformación democrática a solicitud de personas interesadas o designar de oficio, comisiones de veeduría ciudadana que velen por el uso adecuado de los recursos públicos que se gasten o inviertan en la respectiva jurisdicción.

7. Solicitar la intervención de las cuentas de la respectiva entidad territorial por parte de la Contraloría General de la Nación o de la contraloría departamental, cuando lo considere necesario.

8. Tomar las medidas necesarias, de oficio o a petición de un número plural de personas o de veedurías ciudadanas, para evitar la utilización indebida de recursos públicos con fines proselitistas.

9. Promover y certificar la publicación de los acuerdos del respectivo concejo municipal, de acuerdo con la ley.

10. Procurar la celebración de los cabildos abiertos reglamentados por la ley. En ellos presentará los informes sobre el ejercicio de sus atribuciones como veedor del tesoro público.

Funciones de las Personerías Municipales

LEY 1551 / 2012 - Personero Municipal

Artículo 38. Sustitúyase el numeral 15 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y adiciónensele unos numerales, así:

1. Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.
2. Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.
3. Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.
4. Delegar en los judicantes adscritos a su despacho, temas relacionados con: derechos humanos y víctimas del conflicto conforme a la ley 1448 de 2011 y su intervención en procesos especiales de saneamiento de títulos que conlleven la llamada falsa tradición y titulación de la posesión material de inmuebles.

NATURALEZA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

La carta política del 91 considera al Personero como un órgano autónomo e independiente para el ejercicio de las funciones que se le tienen previstas constitucional y legalmente.

La Personería es una dependencia local, con control administrativo y disciplinario en el municipio.

AUTONOMIA DE LAS PERSONERIAS MUNICIPALES

En Derecho Público la autonomía suele definirse de manera general como la potestad de que puede gozar un órgano frente a otro el cual pertenece, para dirigir y regular según normas, autoridades y recursos propios.

La Ley 136/95 dotaron a las Personerías de autonomía administrativa, presupuestal y contractual. El numeral 12 del artículo 178 de la Ley 136/94 consagra dicha potestad al autorizar al Personero para nombrar y remover, de conformidad con la Ley, a los funcionarios y empleados de su dependencia.

Personería Municipal de Riofrío



Todas las entidades del Estado, tienen como deber legal presentar una Misión y una Visión ontológica, a saber:

MISIÓN

La Personería Municipal de Riofrío es un organismo de vigilancia y control, perteneciente al Ministerio Público, de carácter independiente y autónomo, administrativa y financieramente que, en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, promueve, divulga y actúa como agente de los derechos humanos, los derechos colectivos y del ambiente y garantiza la moralidad y la eficiencia administrativa de los servidores públicos, la paz y la reconciliación, a través de estrategias y acciones que permitan mejorar la función pública.

VISIÓN

En el año 2030, la Personería Municipal de Riofrío será reconocida a nivel regional como una entidad con altos estándares de calidad, aplicando medios tecnológicos para promover y divulgar la defensa de los derechos humanos, los derechos colectivos, del ambiente y la familia, a la vez que garantiza la ética, la moralidad pública y la eficacia, eficiencia y efectividad administrativa, en el marco legal y del código de integridad institucional, bajo un eslogan:

“Hacemos cumplir tus derechos”



Estructura Organizacional





Acción Institucional

Informe Unificado de Participación y Defensa de los Derechos de los Ciudadanos

Jairo Ramos Acevedo

Personero Municipal de Riofrío

1. Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos

Presencia activa y representación institucional bajo la dirección del Personero Municipal, Jairo Ramos Acevedo.



Consejo de Seguridad Municipal

Vigilancia estricta de las garantías ciudadanas y el orden público local.



CIPRAT

(Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas)

Coordinación estratégica para prevenir riesgos y proteger los Derechos Humanos.



Comité de Libertad Religiosa

Garantía absoluta del derecho al culto y la libertad de conciencia ciudadana.



Intervención Directa:
Control de Garantías y DD.HH.



Personería
Municipal de
Riofrío Valle

"Hacemos cumplir tus derechos"

2. Justicia Transicional y Víctimas (Ley 1448)

Acompañamiento y defensa de derechos humanos liderado por Jairo Ramos Acevedo, Personero Municipal.



Personería
Municipal de
Riofrío Valle

"Hacemos cumplir tus derechos"

3. Inclusión Social y Poblaciones Vulnerables

Gestión integral con voz y voto. Personero Municipal: Jairo Ramos Acevedo.



Comité Municipal de Discapacidad

Promoción activa de la inclusión, la accesibilidad y la eliminación de barreras físicas y sociales.



Comité de Adulto Mayor

Vigilancia permanente de los programas de protección, salud y bienestar para la tercera edad.



Comité de Infancia y Adolescencia

Seguimiento riguroso a la ejecución de políticas públicas para la protección integral de menores.



Comité Municipal de Mujer y Género

Impulso a las políticas de equidad y acciones contundentes para la prevención de violencias basadas en género.

Hacemos cumplir tus derechos



Personería Municipal de Riofrío Valle

"Hacemos cumplir tus derechos"

4. Gestión, Control Social y Servicios

Transparencia y vigilancia institucional a cargo del Personero Municipal, Ramos Acevedo.

Comité de Estratificación

Seguimiento técnico y equitativo a la clasificación socioeconómica de los habitantes del municipio.



Desarrollo y Control Social

Vigilancia exhaustiva a la prestación de servicios públicos, apoyando la participación ciudadana y veedurías.

Gestión del Riesgo

Articulación para la prevención, mitigación y atención de desastres y emergencias en el territorio.



Personería
Municipal de
Riofrío Valle

"Hacemos cumplir tus derechos"



Gestión de Atención al Usuario

Nuestra prioridad es escucharte!!!

Somos la puerta de entrada a la justicia local. Brindamos orientación técnico-legal personalizada y gratuita, asegurando que cada ciudadano encuentre en la Personería un aliado firme para la protección de sus derechos y la resolución de sus inquietudes frente a la administración pública.

Total General

667

Usuarios Atendidos

Distribución por Género



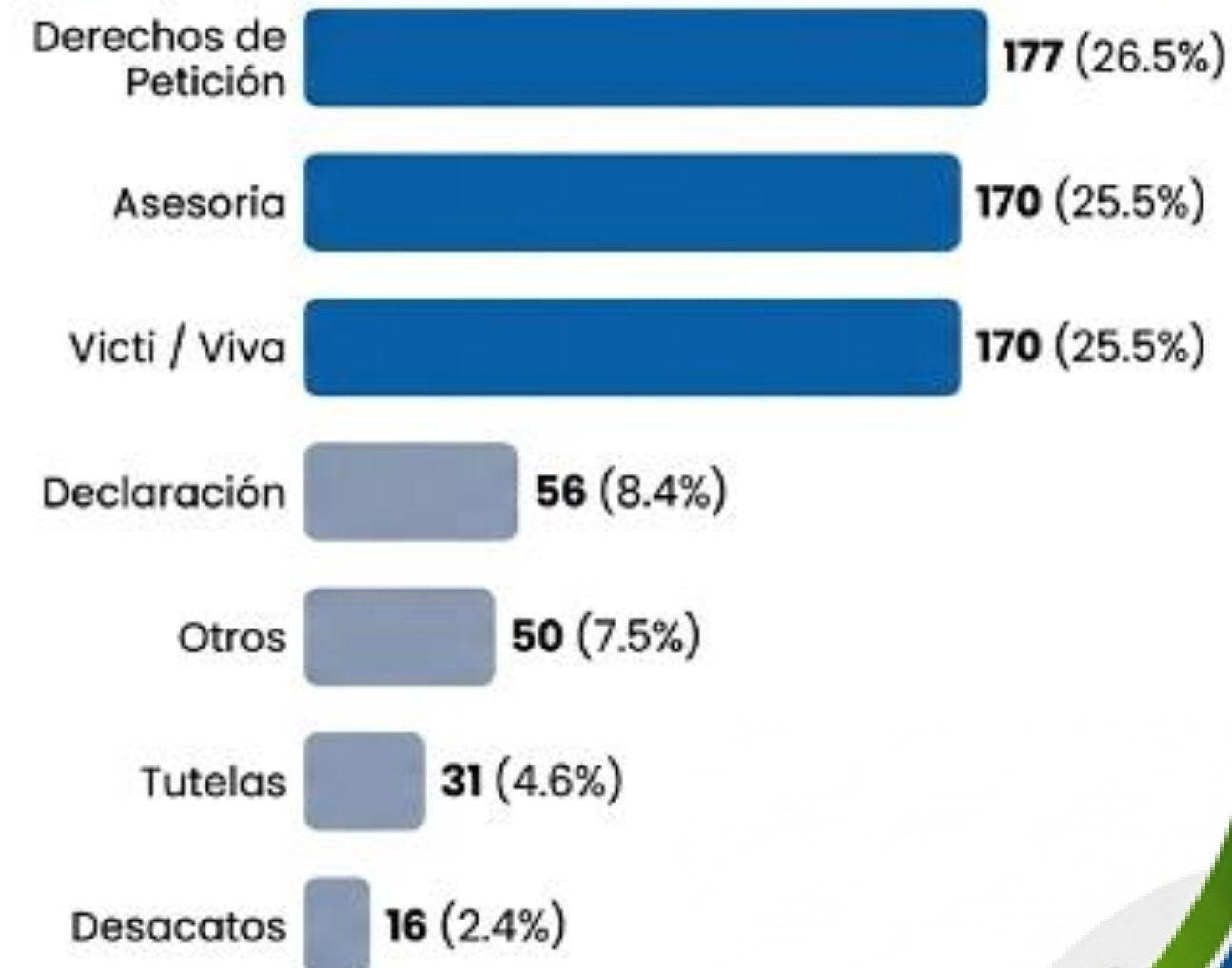
Distribución por Zona

Urbano: 486

181



Tipos de Atención (Motivos de Consulta)





Derechos de Petición



La Personería Municipal actúa como puente efectivo entre la ciudadanía y las instituciones, gestionando y vigilando el cumplimiento de **177 derechos de petición**. Nuestra intervención técnica asegura que las entidades den respuestas oportunas y sustanciales, garantizando así el respeto a los derechos fundamentales de los usuarios.

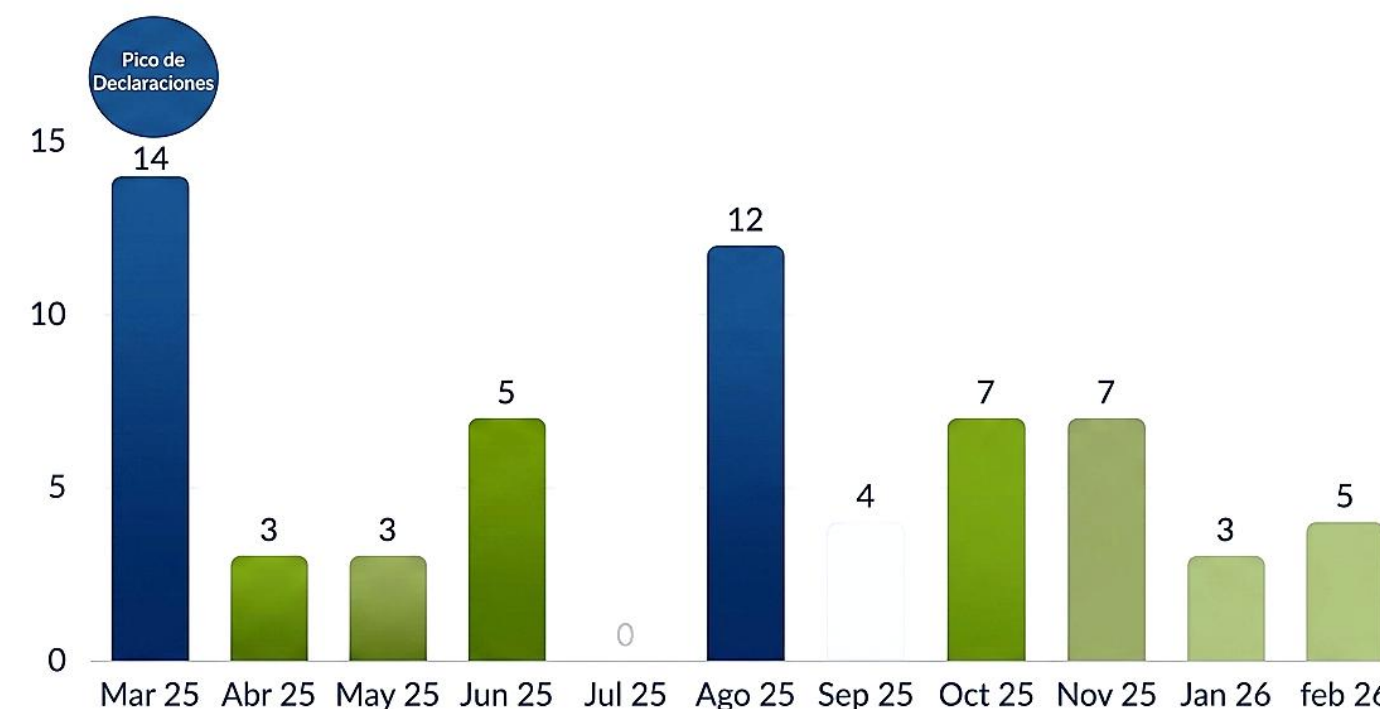


Declaraciones de Víctimas

Bajo el marco de la Justicia Transicional, la Personería Municipal ha liderado la recepción de **64 declaraciones de víctimas** durante el presente periodo, garantizando el acceso oportuno al Registro Único de Víctimas. Esta gestión técnica permite que la población vulnerable del municipio inicie formalmente su proceso de reparación integral, asegurando el respeto a sus derechos de verdad y justicia. La atención humana y descentralizada ha facilitado que cada declarante reciba orientación jurídica especializada, fortaleciendo así el tejido social y la confianza en las instituciones locales.

Justicia Transicional

64 Declaraciones de Víctimas



Transparencia y Control Público



Vigilancia de la Conducta Oficial

7

Investigaciones disciplinarias
adelantadas durante la vigencia.

Procesos rigurosos enfocados en garantizar la probidad en la función pública, abarcando sectores de salud, gobierno y uso de la fuerza pública.

Control Social y Participación

Reconocimiento a Veedurías Ciudadanas

Empoderamiento de la comunidad
para la vigilancia de los recursos:



Plataforma de Juventudes



**Veeduría Hogar Infantil
Libardo Madrid Valderrama**

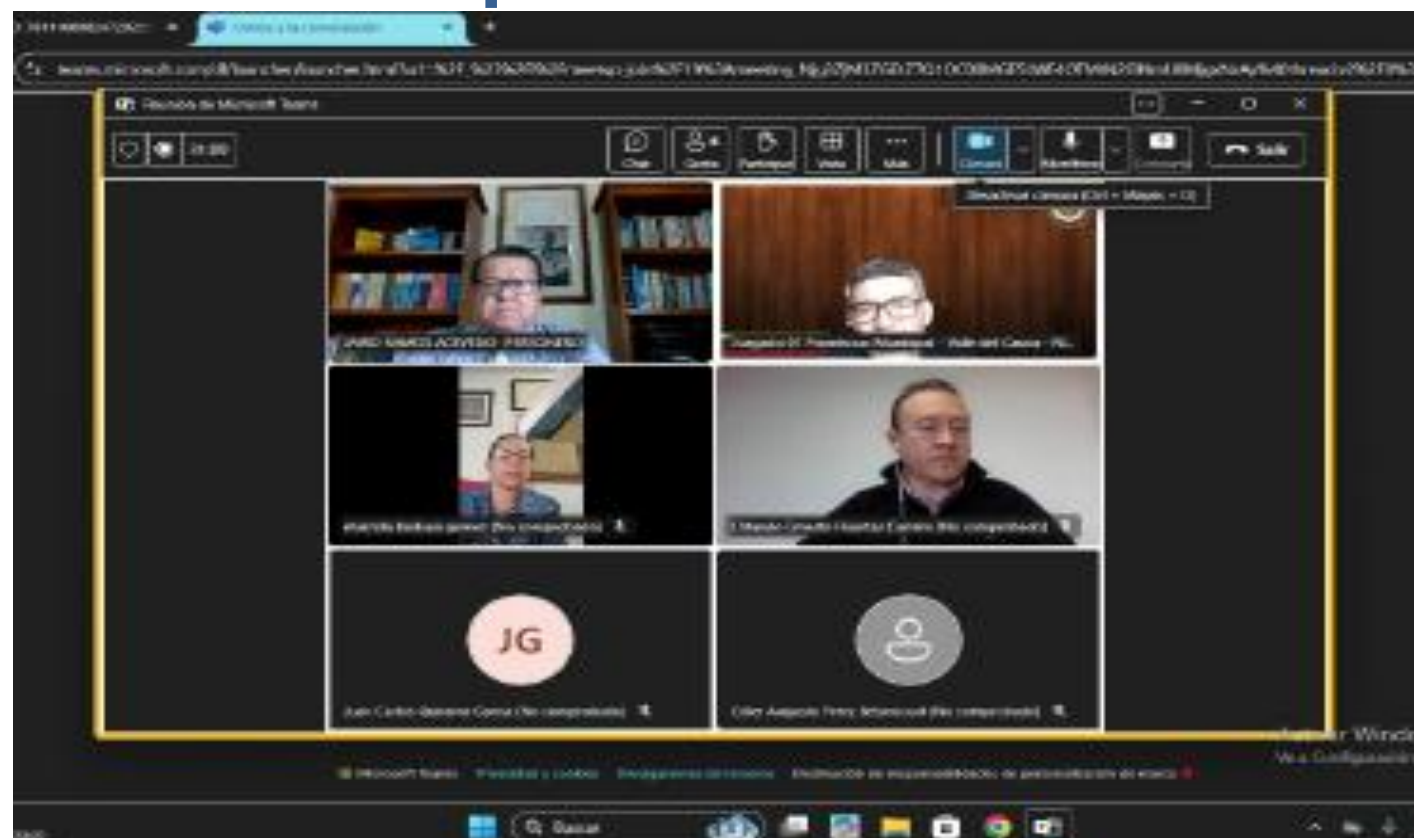


**Veeduría Consorcio PTAR
Vereda El Jagual**



Garantía del Debido Proceso y Vigilancia Judicial

Participación en audiencias



La Personería Municipal en ejercicio de su función como Ministerio Público, participa activamente en las diligencias convocadas por el Juzgado 01 Promiscuo Municipal, con el fin de vigilar el cumplimiento estricto de las garantías procesales. Nuestra intervención técnica asegura que en cada proceso judicial se respeten los derechos fundamentales de los intervinientes, evitando arbitrariedades y garantizando el acceso efectivo a la justicia.

Verificación de derechos en terreno



Personería
Municipal de
Riofrío Valle
"Hacemos cumplir tus derechos"

Visitas a PPL (Personas Privadas de la Libertad)



La Personería Municipal en ejercicio de su función como garante de los Derechos Humanos, realiza visitas periódicas a los centros de detención para verificar las condiciones de reclusión y el respeto a la dignidad humana, vigilando el acceso a servicios de salud, alimentación y el debido proceso, actuando como observador permanente para prevenir cualquier vulneración de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad.

Verificación de derechos en terreno



Personería
Municipal de
Riofrío Valle
"Hacemos cumplir tus derechos"

Visitas a PAE (Plan de Alimentación Escolar)



La Personería Municipal en cumplimiento de su función preventiva, realiza visitas de inspección técnica a las instituciones educativas para supervisar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Verificando la calidad, cantidad y condiciones de almacenamiento de los insumos, asegurando que se cumplan los estándares exigidos, este seguimiento garantiza el derecho fundamental a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio.



Vigilancia, Control y Transparencia

Procesos Electorales – Mesas de Justicia



La Personería Municipal En su calidad de Ministerio Público, ejerce una vigilancia integral sobre los procesos electorales para garantizar la transparencia y el respeto a la voluntad ciudadana. Durante las jornadas democráticas, supervisamos el cumplimiento de las garantías electorales, brindamos orientación a los votantes y vigilamos la conducta de los jurados y servidores públicos.



Responsabilidad y Eficiencia Financiera



La Personería Municipal informa con satisfacción el cumplimiento del 100% de la ejecución presupuestal asignada para la vigencia. Este resultado refleja una administración transparente y eficiente de los recursos públicos, destinados íntegramente al fortalecimiento institucional y la garantía de los derechos ciudadanos. Gracias a esta gestión financiera rigurosa, se lograron cumplir todas las metas y compromisos trazados en nuestro plan de acción anual.



Responsabilidad y Eficiencia Financiera

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EJECUTADO	% EJECUCION
Sueldo básico Personeria	\$ 110.568.704,00	\$ 109.375.706,00	99%
Subsidio de alimentación personeria	\$ 1.178.791,00	\$ 1.178.791,00	100%
Auxilio de transporte personeria	\$ 2.386.666,00	\$ 2.386.666,00	100%
Prima de servicio personeria	\$ 4.083.556,00	\$ 4.083.556,00	100%
Bonificación por servicios prestados personeria	\$ 2.570.142,00	\$ 2.716.186,00	106%
Prima de navidad personeria	\$ 8.516.090,00	\$ 9.709.088,00	114%
Prima de vacaciones Personeria	\$ 3.522.408,00	\$ 3.720.188,00	106%
Aportes a la seguridad social en pensiones PERSONERIA	\$ 3.565.256,00	\$ 3.565.256,00	100%
Aportes a la seguridad social en salud personeria	\$ 9.611.796,00	\$ 9.611.796,00	100%
Aportes de cesantías personeria	\$ 1.049.489,00	\$ 1.049.489,00	100%
intereses cesantias personeria	\$ 49.676,00	\$ 49.676,00	100%
Aportes a cajas de compensación familiar personeria	\$ 4.159.200,00	\$ 4.159.200,00	100%
Aportes generales al sistema de riesgos laborales personeria	\$ 558.600,00	\$ 558.600,00	100%
Aportes al ICBF personeria	\$ 3.119.200,00	\$ 3.119.200,00	100%
Aportes al SENA personeria	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	100%
Aportes a la ESAP Personeria	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	100%
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos personeria	\$ 1.101.000,00	\$ 1.101.000,00	100%
Vacaciones personeria	\$ 508.045,00	\$ 508.045,00	100%
Indemnización de Vacaciones Personeria	\$ 4.172.690,00	\$ 4.172.690,00	100%
Bonificación especial de recreación personeria	\$ 461.905,00	\$ 489.723,00	106%
Dotacion Personeria	\$ 544.955,00	\$ 559.771,00	103%
suministro e instalacion de puerta ventana techo y aire acondicionado	\$ 12.687.413,00	\$ 12.000.000,00	95%
Servicio de Comunicacion Personeria	\$ 1.105.000,00	\$ 1.105.000,00	100%
Honorarios Juridico Personeria	\$ 32.400.000,00	\$ 32.400.000,00	100%
Viaticos personeria	\$ 18.027.668,00	\$ 18.328.623,00	102%
Asoperval	\$ 711.750,00	\$ 711.750,00	100%
	\$ 227.760.000,00	\$ 227.760.000,00	100%

La gestión financiera de la vigencia se caracterizó por una ejecución rigurosa y transparente, alcanzando el **100% del presupuesto** asignado.

Fortalecimiento de la Infraestructura

Mejoramiento del Espacio de Atención

Con el objetivo de dignificar la atención al ciudadano y optimizar el entorno laboral del equipo humano, se ejecutaron adecuaciones locativas en el despacho de la Personería Municipal. Estas mejoras en la infraestructura física permiten ofrecer un espacio más privado, cómodo y accesible para la recepción de quejas y la asesoría jurídica a la comunidad. La inversión realizada garantiza condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad, reflejando el compromiso institucional con la calidad en el servicio. Este proceso de modernización locativa es un paso fundamental para fortalecer la presencia del Ministerio Público en el territorio.



Fortalecimiento de la Infraestructura



Personería
Municipal de
Riofrío Valle
"Hacemos cumplir tus derechos"

Mejoramiento del Espacio de Atención



Reparación de Techo
Oficina del Personero



Pintura



Instalación de Tolda Retráctil



Instalación de Aire Acondicionado



Instalación de Cortina
Para Archivo



Instalación de Puerta
Corrediza



Conclusión y Compromiso

Reiteramos nuestro compromiso ineludible con la comunidad de Riofrío, trabajando para que los derechos de cada ciudadano sean respetados y garantizados.

Hacemos cumplir tus derechos



Dirección: Cra 9 # 4- 43 Casa de la Cultura



Teléfono / WhatsApp: 312 277 1680



Email: personeria@riofrio-valle.gov.co



Web: personeria-municipal-de-riofrio.micolombiadigital.gov.co

Jairo Ramos Acevedo - Personero Municipal de Riofrío